



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO- SUCRE

Sincelejo, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Expediente número: 70001 33 33 001 2017 00329 00

Demandante: ESTEBANA IXMARA RAISH CÁCERES

Demandado: NUEVA EPS

Acción: INCIDENTE DE DESACATO (TUTELA)

AUTO

Se observa que en el presente proceso se han proferido auto previo a la apertura del incidente de desacato¹, mediante el cual se requirió a la Directora o gerente de la NUEVA EPS, con el fin de que diera cumplimiento inmediato al fallo de tutela adiado noviembre 22 de 2017, por medio de la cual se ordenó que en un termino no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a la notificación, suministrara los medicamentos VENOSMIL DE 200 MG, CILOSTAZOL 50 MG, LEVOTIROXINA SODICA 75 MG, TRIMEBUTINA 200 MG, PANCREATINA SIMETICONA, FUROATO DE FLUTICASONA 10 MG + VILANTERO 25 MG, LEVODROPROPIZINA 60 MG/10 MG y BROMURO DE IPRATROPIO a favor de la accionante.

Es del caso señalar que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto del requerimiento dentro del presente incidente que la NUEVA EPS por lo que se procederá a dar apertura del respectivo incidente contra la directora o gerente de dicha entidad, en cabeza de quien está la obligación del cumplimiento de la sentencia mencionada.

Así las cosas, se procederá a dar apertura al presente incidente de desacato, advirtiendo que el funcionario en contra del cual se abrirá dicho incidente, es la Dra. Irma Cardenas Gomez, quien es la gerente zonal de la Nueva EPS Sincelejo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo;

¹ Folios 10-11.

RESUELVE

1º.- ABRIR INCIDENTE DE DESACATO en contra de la Dra. **IRMA CÁRDENAS GÓMEZ**, en su condición de gerente zonal de la Nueva EPS Sincelejo, por el incumplimiento del fallo de tutela de fecha noviembre 22 de 2017, que amparó los derechos fundamentales de la señora **MARÍA LUCELIA OMAÑA SOTO**, identificada con C.C. 27.885.936.

2º.- NOTIFICAR PERSONALMENTE la APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO, a la doctora **IRMA CARDENAS GOMEZ**, en su condición de gerente zonal de la Nueva EPS Sincelejo, corriéndose traslado del mismo por el término de **tres (3) días** del memorial de incidente de desacato, para que se pronuncie sobre el mismo, allegue y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

3º.- Una vez agotados los términos de rigor, regrese el proceso al Despacho, para lo de su resorte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YONATAN SALCEDO BARRETO
JUEZ